



EL MUNICIPIO QUE
TODOS QUEREMOS



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
OTHÓN P. BLANCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dirección General del Jardín Zoológico
Payo Obispo



¡El municipio que
todos queremos!

Índice

| | | |
|-------|-----------------------------------|----|
| I. | Presentación | 3 |
| II. | Antecedentes | 3 |
| III. | Misión | 4 |
| IV. | Visión | 4 |
| V. | Marco Normativo – Administrativo | 4 |
| VI. | Atribuciones | 5 |
| VII. | Estructura Orgánica | 6 |
| VIII. | Cédula de Organigrama y Firmas | 6 |
| IX. | Cédula de Perfil de Puestos | 7 |
| X. | Objetivo y Facultades del Titular | 8 |
| XI. | Apartado de firmas | 10 |

I. Presentación

El presente Manual de organización de la Dirección General del Jardín Zoológico Payo Obispo se ha elaborado con el propósito de establecer un marco de referencia en cuanto a la organización, operación y funcionalidad interna que se lleva a cabo para cada uno de puestos y actividades principales del mismo parque. Contiene el objetivo principal del Zoológico, su misión, visión y valores que todo personal debe conocer.

Así mismo se presenta una breve reseña historia de la creación del zoológico y los diversos procesos por los cuales ha ido transitando, esto de la mano con aspectos normativos tanto federales, estatales y municipales que deben ser considerados y atendidos para una correcta operación.

Dado que el Zoológico Payo Obispo, al ser una entidad que por esencia tiene la responsabilidad del cuidado de flora y fauna silvestre, así como la atención de brindar un servicio al turismo, estamos sujetos a diversas leyes y reglamentos tanto en el aspecto ambiental como en el interno, es por ello que el presente manual debe ser evaluado y analizado cada determinado tiempo para el cumplimiento y compromiso como servidores públicos hacia la ciudadanía.

II. Antecedentes

El Jardín Zoológico Payo Obispo inicio operaciones el 20 de enero de 1980 en el trieno del entonces alcalde Hernán Pastrana Pastrana. En ese entonces fue concebido como un área Administrativa bajo el mando del área de Presidencia.

Con fecha 15 de febrero de dos mil ocho, en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el Decreto por el que se crea el Organismo público Descentralizado de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, denominado "**Jardín Zoológico Payo Obispo**".

Se crea el "Jardín Zoológico Payo Obispo" como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá a su cargo la promoción, operación, administración, ampliación, mejoramiento y conservación del área física destinada a su establecimiento, así como conservar y proteger las especies que en el mismo habiten.

¡El municipio que todos queremos!

III. Misión

Ser un centro de conservación y protección de la flora y fauna, que promueva y difunda el cuidado de la biodiversidad y su hábitat, fomentando la sana convivencia del ambiente con el hombre, a fin de transformar acciones que marquen la diferencia de nuestro entorno y futuro con el ambiente.

IV. Visión

Consolidarnos como un centro de conservación y protección de la biodiversidad, generando conocimiento científico que aporte a la protección de las especies y su hábitat; desarrollar y divulgar temas educativos que promuevan entre las personas y el público un ambiente de respeto y cuidado por la naturaleza, así como el posicionarnos como una opción de convivencia social y cultural que genere valores entre las familias.

V. Marco Normativo – Administrativo

La Dirección General del Jardín Zoológico Payo Obispo cuenta con diversas disposiciones jurídicas Federales, Estatales y Municipales que dan origen a su organización, establecen su creación, sus atribuciones y regulan sus facultades.

Disposiciones Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- Plan de Manejo del Jardín Zoológico Payo Obispo como PIMVS (Predios o instalaciones que manejan vida silvestre) con clave DGCERN-ZOO-E-0028-03-Q.ROO, aprobado y autorizado en el 2015 por la SEMARNAT.

Disposiciones Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Ley de Protección y Bienestar Animal de Estado de Quintana Roo.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

¡El municipio que todos queremos!

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Quintana Roo.

Disposiciones Municipales

- Reglamento de Bienes Patrimonio del municipio de Othón P. Blanco.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Othón P. Blanco.
- Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, denominado "**Jardín Zoológico Payo Obispo**".
- Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

VI. Atribuciones

Con fundamento en el artículo 2 del Decreto por el que se crea el Organismo público Descentralizado de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, denominado "**Jardín Zoológico Payo Obispo**", publicado el 15 de febrero del 2008, se tienen las siguientes atribuciones.

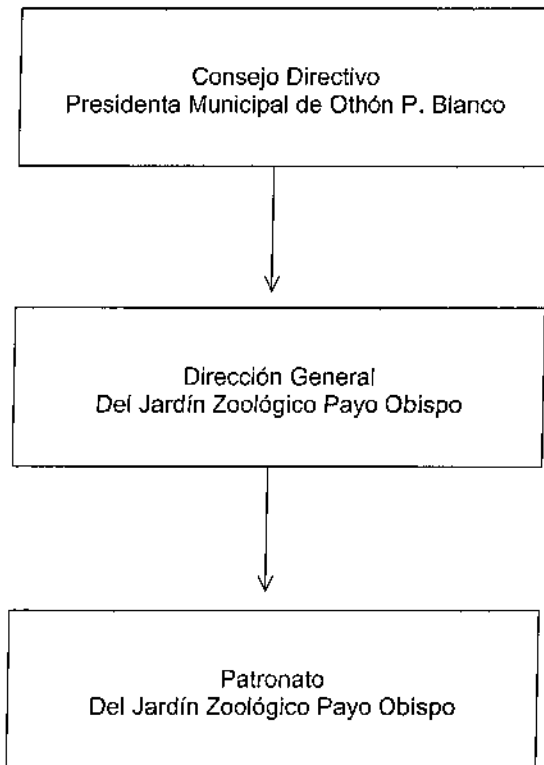
- I. Mantener al "Jardín Zoológico Payo Obispo" como atractivo turístico de la ciudad y como incentivo cultural, proporcionando servicios de recreación y esparcimiento sano a la población y a los visitantes;
- II. Sensibilizar y educar a los visitantes del Jardín Zoológico Payo Obispo, respecto del cuidado y conservación de la flora y fauna que habita en el mismo;
- III. Promover la conservación de poblaciones de especies amenazadas;
- IV. Protección y mejoramiento de la Flora y Fauna Silvestre que se encuentre en el Jardín Zoológico Payo Obispo;
- V. Preservar y conservar los animales en cautiverio, en especial aquellas especies cuyo origen sean del Estado de Quintana Roo;
- VI. Reforestación intensiva de las instalaciones que ocupa el "Jardín Zoológico Payo Obispo"
- VII. Mejorar constantemente sus instalaciones;
- VIII. Garantizar el acceso a la población de los servicios que preste; y
- IX. Procurar la operación autofinanciable del zoológico.

¡El municipio que todos queremos!

VII. Estructura Orgánica

I. Dirección General;

VIII. Cédula de Organigrama y Firmas



| Nombre y Cargo | Firma | Rubrica |
|--|-------|---------|
| P. Biol. Bianca Loreti Novelo Durán Directora general del Jardín Zoológico Payo Obispo. | | |

IX. Cédula de Perfil de Puestos

| | | | | | | |
|---|-----|----------------------|--|--|--|----------------|
| Nombre del puesto | | | | Director (a) General del Jardín Zoológico Payo Obispo | | |
| Nombre de la Unidad Administrativa: | | | | Dirección General del Jardín Zoológico Payo Obispo | | |
| Unidad Administrativa Adscrita: | | | | Presidencia municipal | | |
| Relación de autoridad | | | | | | |
| Jefe (a) inmediato (a) | | | | Presidencia Municipal | | |
| ¿Personal a su cargo? | | | | Cantidad | Puesto | Estatus |
| S | (x) | No | () | (17) | (2) Auxiliares administrativos, (15) Trabajadores operativos | Base |
| | | | | (27) | (1) Auxiliar administrativos, (26) trabajadores operativos | Confianza |
| | | | | (9) | Trabajadores operativos | Eventual |
| Especificaciones del Puesto | | | | | | |
| Perfil Profesional | | | | Biología, veterinaria, biología marina, alta dirección de empresas, o carreras afines | | |
| Experiencia | | | | 1 año en áreas afines a las funciones a desempeñar. | | |
| Conocimientos | | | | En función administrativa de zoológicos, en procesos y protocolos de acuerdo a las leyes ambientales, planeación y programación operativa. | | |
| Habilidades | | | | Manejo de grupo, resolución de conflictos, manejo de estrés, funciones ejecutivas, trabajo en equipo y gestión. | | |
| Actitudes | | | | Iniciativa, colaborativa, respetuoso, tolerante, solidaria. | | |
| Tipo de Plaza | | | | Confianza. | | |
| Horario laboral | | | | Lunes a viernes de 8: 00 a 18:00 horas. (disponibilidad de horario) | | |
| El puesto requiere alguna característica | | | | | | |
| No | () | Si, ¿Cuál y Por qué? | <ul style="list-style-type: none"> No tener sanciones vigentes que lo inhabiliten para el servicio público. Ser titulado con cédula profesional con carreras afines a la función a desempeñar. | | | |

¡El municipio que todos queremos!

X. Objetivo y Facultades del Titular

Objetivo.

El objetivo de este manual, es establecer de manera clara y precisa todas las responsabilidades y actividades que el personal adscrito a la misma deberá de realizar de acuerdo a las facultades delegadas. Esto permitirá establecer un trabajo eficiente, que nos permita organizar de manera adecuada a todo el personal para el desarrollo de los trabajos correspondientes y cumplir con los objetivos establecidos.

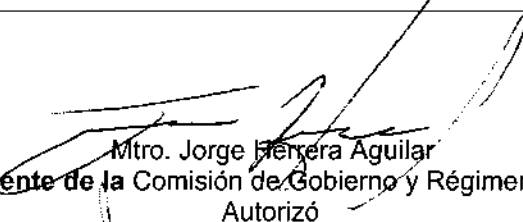
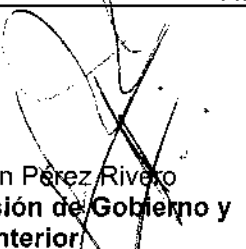
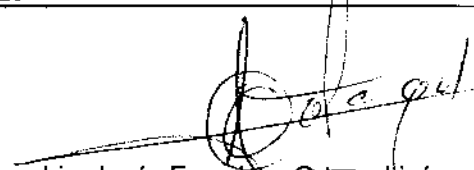
Facultades.

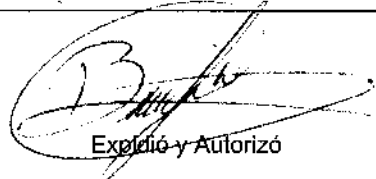
- I. Ejecutar, dirigir y coordinar el Jardín Zoológico Payo Obispo;
- II. Ser el representante legal del Jardín Zoológico Payo Obispo, así como firmar todos aquellos contratos o convenios que realice el organismo previamente aprobado por el Consejo;
- III. Formular y presentar al Consejo Directivo los programas administrativos de operación, de inversión y presupuestales para cada ejercicio, así como aquellos que tengan que ver directamente con sus fines zoológicos y ecológicos;
- IV. Presentar al Consejo Directivo para su discusión y en su caso aprobación de los planes y programas de desarrollo y operativos y cualquier otro que le fije el H. Ayuntamiento;
- V. Formular y presentar al Consejo Directivo los estados financieros mensuales, así como los informes que permita conocer la situación real del Jardín Zoológico Payo Obispo;
- VI. Rendir mensualmente y por escrito un informe de actividades realizadas durante el mes inmediato anterior, el cual deberá reflejar también cualquier acuerdo o decisión que se hubiere adoptado en dichas reuniones;
- VII. Elaborar los manuales de organización, así como de programas de adquisiciones y contratación de servicios;

- VIII. Determinar, previa autorización del Consejo Directivo, las funciones y atribuciones de las áreas del Jardín Zoológico Payo Obispo;
- IX. Designar al personal que laborará en el Parque y Zoológico Payo Obispo;
- X. Vigilar que se cumplan estrictamente con las disposiciones que regulan el funcionamiento del Jardín Zoológico Payo Obispo;
- XI. Elaborar los estudios necesarios y proponer al Consejo Directivo la creación de nuevos espacios o la mejora de los ya existentes que permitan la debida conservación de las especies de animales que se conserven en cautiverio o que se llegasen a adquirir;
- XII. Proponer al Consejo Directivo las cuotas que en su caso deban cobrarse por el acceso a sus instalaciones y por la prestación de sus servicios las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo a fin de que sean sometidas a consideración para su correspondiente aprobación del Ayuntamiento;
- XIII. Vigilar que el enlace de vinculación para la transparencia y acceso a la información pública remita a la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio, la información que se refiere a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a fin de que sea publicada en la página Web del Ayuntamiento, así como vigilar el cumplimiento del debido trámite de aquellas solicitudes de información que sean presentadas ante el Jardín Zoológico Payo Obispo; y
- XIV. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, así como cumplir y ejecutar con sus acuerdos y resoluciones; y
- XV. Las demás que señale el Reglamento Interno y el Consejo le deleguen.

¡El municipio que todos queremos!

XI. Apartado de firmas

| | |
|--|---|
|  Mtro. Jorge Herrera Aguilar Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior Autorizó | |
|  Mtro. Héctor Hernán Pérez Rivero Secretario de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior |  Lic. Jesús Francisco Ortega Lizárraga Vocal de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior |

| |
|--|
|  Expidió y Autorizó P. Biól. Blanca Loreti Novelo Durán Dirección General del Jardín Zoológico Payo Obispo |
|--|

| | |
|---------------------------------|--|
| Clave del documento MOPB-DGJZPO | Fecha de expedición: 21 de abril de 2023 |
|---------------------------------|--|